

FIRMADO

1.- JEFA ADMINISTRACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, FRANCISCA HERNANDEZ PEREZ, a 9 de Septiembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARIÑA, a 9 de Septiembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de
Deportes y Salud

Servicios Municipales de Salud

Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia
T: 968247062
968247112
F: 968247804
salud@ayto-murcia.es



Visto el exp. 208/2019-S, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, SEGÚN CONVOCATORIA PÚBLICA, A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN Y ADOPCIÓN DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA PARA EL AÑO 2019, de conformidad con la propuesta emitida por el órgano instructor, y según lo previsto en la base NOVENA , se formula la siguiente

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Antecedentes:

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2019 adoptó el acuerdo de aprobar la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro para Programas Destinados a la Protección y Adopción de Animales para el Ejercicio 2019 y sus correspondientes bases reguladoras, que fueron publicadas en la página web del Ayuntamiento de Murcia y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 83, de 10 de abril de 2019, siendo de 20 días naturales el plazo para la presentación de solicitudes, a contar desde esta fecha.

• Solicitudes presentadas:

Dentro del plazo establecido, se presentaron solicitudes por parte de las siguientes Asociaciones:

- 1- Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Murcia “El Cobijo Cañada Hermosa” CIF G-30148472
- 2- Asociación Vecinos Felinos, CIF G-05520283
- 3- Asociación Protectora de Animales Perros Abandona2 Murcia, CIF G-73957383
- 4- Asociación Protectora de Animales Pintor Jose María Párraga, CIF G-73610867
- 5- Asociación Protectora de Animales Puros Mestizos Murcia, CIF G-73928152
- 6- Asociación para la Defensa y Protección de los Animales de la Región de Murcia DARMUR, CIF G-73786162

• Desistidos de su petición:

Revisada la documentación presentada por las Asociaciones solicitantes, se comprueba que las relacionadas anteriormente con los números 3 al 6, no presentan los documentos necesarios según lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria. Por lo que, de acuerdo con la Base Octava, se les requiere para que los presenten en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo otorgado, se comprueba que no han subsanado las siguientes:

FIRMADO

1.- JEFA ADMINISTRACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, FRANCISCA HERNANDEZ PEREZ, a 9 de Septiembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARIÑA, a 9 de Septiembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de
Deportes y Salud

Servicios Municipales de Salud

Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia
T: 968247062
968247112
F: 968247804
salud@ayto-murcia.es



- Asociación Protectora de Animales Perros Abandona2 Murcia, al no presentar la documentación exigida, ya que lo presentado en el plazo otorgado para subsanación, no corresponde a lo requerido, al no reunir los requisitos recogidos en la base CUARTA, apartado b).
- Asociación Protectora de Animales Pintor Jose María Párraga, al no presentar la documentación requerida.
- Asociación Protectora de Animales Puros Mestizos Murcia, al no presentar la documentación requerida.
- Asociación para la Defensa y Protección de los Animales de la Región de Murcia DARMUR, al no presentar la documentación requerida.

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava, a estas cuatro Asociaciones se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Solicitudes admitidas:**

Las solicitudes que reúnen la documentación exigida en la convocatoria y cuyos proyectos son estudiados por el órgano colegiado, según informe de fecha 24 de julio de 2019, son las siguientes:

- Sociedad Protectora de Animales y Plantas El Cobijo Cañada Hermosa, CIF G-30148472.
- Vecinos Felinos, CIF G-05520283

- **Valoración de proyectos presentados:**

El órgano colegiado previsto en la base novena de la convocatoria ha procedido a evaluar las solicitudes y ha emitido un informe de valoración de los Proyectos presentados, según el cual:

- *El proyecto presentado por la Asociación Vecinos Felinos* “no cumple con los objetivos establecidos en la Base Primera de la Convocatoria, ya que, aunque en el plan de actuaciones previsto (punto 3.2 del Proyecto) incluyen un plan de gatos sociables de las colonias de gatos que pretenden establecer, el objetivo de adopción incluido en dicha Base, se refiere a animales del Centro Municipal de Control de Zoonosis. Además, el objetivo de creación de colonias felinas en el municipio no está previsto en las bases de la convocatoria”. Por lo que se concluye que esta Asociación no responde a los objetivos previstos en la base de la Convocatoria.

Según lo previsto en la Base 10, el máximo de puntos que puede obtener cada Asociación, de acuerdo con los criterios de valoración, es de 140.

Valoración Proyecto de Asociación Vecinos Felinos (Base 10, apdo. 2):

FIRMADO

1.- JEFA ADMINISTRACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, FRANCISCA HERNANDEZ PEREZ, a 9 de Septiembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARIÑA, a 9 de Septiembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de
Deportes y Salud

Servicios Municipales de Salud

Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia
T: 968247062
968247112
F: 968247804
salud@ayto-murcia.es



- A) En relación con el Proyecto.....0 puntos.
Al no ser compatible el objetivo del proyecto con los fines para los que se otorga esta subvención, según lo detallado en el apartado anterior y de acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria.

- B) Animales adoptados en Centro Municipal de Control de Zoonosis.....0 puntos
Habiendo comprobado en la base de datos de identificación animal (Siamu) que en 2018 no adoptaron ningún animal.

- C) Instalaciones Propias.....0 puntos
Al carecer, la asociación, de instalaciones propias para el cuidado de animales.

- *El proyecto presentado por la Sociedad El Cobijo Cañada Hermosa cumple los objetivos establecidos en la Convocatoria, de educación, mantenimiento de sus instalaciones y fomento de la adopción.*

Valoración Proyecto de Sociedad El Cobijo (Base 10, apdo. 2):

- A) En relación con el Proyecto.....30,00 puntos.
Al comprobar que su proyecto, además del cumplimiento de los objetivos, ya mencionado, tiene estabilidad y previsión de continuidad en el hecho del mantenimiento de las instalaciones propias de la asociación.

- B) Animales adoptados en Centro Municipal de Control de Zoonosis.....2,80 puntos.
Al haber comprobado en la base de datos de identificación animal (Siamu) que en el año 2018 adoptaron 14 animales del Centro de Zoonosis Municipal.

- C) Instalaciones Propias.....30,00 puntos
Teniendo en cuenta los m2 de cheniles que tiene la asociación.

Lo que supone un total de 62,80 puntos. Haciendo un cálculo en el que se relacionan el máximo de puntos posibles con el total del importe de la subvención, se obtiene un resultado de 13.457,14 euros, que es lo que corresponde conceder a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Murcia, El Cobijo Cañada Hermosa

Por lo que, se establece RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Tener por desistidos de su solicitud a :

- Asociación Protectora de Animales Perros Abandona2 Murcia, CIF G-73957383
- Asociación Protectora de Animales Pintor Jose María Párraga, CIF G-73610867
- Asociación Protectora de Animales Puros Mestizos Murcia, CIF G-73928152
- Asociación para la Defensa y Protección de los Animales de la Región de Murcia DARMUR,

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

ZHdC1FHXScc*cgwGyu5NPQURKtjHf+Ob5KkmC*A

FIRMADO

1.- JEFA ADMINISTRACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD, FRANCISCA HERNANDEZ PEREZ, a 9 de Septiembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD, JOSE FELIPE COELLO FARIÑA, a 9 de Septiembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de
Deportes y Salud

Servicios Municipales de Salud

Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia
T: 968247062
968247112
F: 968247804
salud@ayto-murcia.es



CIF G-73786162, al no haber subsanado las deficiencias existentes en su solicitud, no habiendo presentado la totalidad de los documentos según les fue requerido, conforme a lo establecido en la Base Octava, y de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de Asociación Vecinos Felinos, CIF G-05520283, atendiendo a la puntuación otorgada a su Proyecto por el órgano colegiado, según lo detallado en la parte expositiva de esta Propuesta.

TERCERO.- Formular Resolución Provisional para la Concesión de Subvenciones según convocatoria pública a Asociaciones sin ánimo de lucro para Programas destinados a la Protección y Adopción de Animales en el Municipio de Murcia para el año 2019 siendo concedida a:

- Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Murcia El Cobijo Cañada Hermosa, por importe de 13.457,14 euros

de conformidad con el informe de valoración del órgano colegiado .

CUARTO: Ordenar la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de los Servicios Municipales de Salud, sitios en Plaza Preciosa, 5 de Murcia y en la página Web municipal del Ayuntamiento de Murcia www.murcia.es, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Conforme: El Órgano Instructor:
EL CONCEJAL DE DEPORTES Y SALUD T.A.G. SERVICIOS MPALES. DE SALUD

(Documento firmado digitalmente)